Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

BARANOA, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00290-00

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT. 890.105.361-5

DEMANDADO: JORGE MARIO ALMENARES MAESTRE CC. 12.644.124 y

OLINDA OÑORO JIMENEZ CC. 32.834.196

ASUNTO: RECHAZO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el actor dejó vencer el término para subsanar los defectos anotados en auto anterior Sirva Proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA. TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y observándose que el actor dejó vencer el término sin que procediera a subsanar los defectos señalados en auto fechado 09 de Diciembre de 2.022 notificado por estado electrónico No. 137 del 12 de Diciembre de 2.022, se hace imposible para el Despacho dar trámite a la presente demanda, por lo que así lo dispondrá en su parte resolutiva, ordenando consigo el rechazo de la misma, lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, por haberse allegado digitalmente.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 02 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 16 de enero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1

Baranoa – Atlántico. Colombia

VGS